



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 17 de marzo de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00032-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ASGESE

Sr(a).

DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA UGEL 06

Presente. -

Asunto : Comunica atención del servicio alimentario del Programa de Alimentación Escolar (PAE) 2026.

Referencia : Oficio Múltiple N° 000005-2026-MIDIS/PAE-UTLMC

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez en atención a los documentos de la referencia, poner de conocimiento que el Programa de Alimentación Escolar (PAE), en el marco de su competencia hace de conocimiento el servicio alimentario escolar se desarrolla bajo el vínculo escuela – familia – actores del territorio. Por ello, mediante la RM N° D000315-2025-MIDIS, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social aprobó los "Lineamientos para la operatividad de los esquemas de corresponsabilidad del PAE para la prestación del servicio de alimentación escolar", en los cuales se identifican a los actores corresponsables. Asimismo, el Ministerio de Educación, mediante la RVM N° 032-2026-MINEDU, aprobó la "Norma para la corresponsabilidad del servicio alimentario implementado por el Programa de Alimentación Escolar del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular (EBR) y Educación Básica Especial (EBE), en los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) y en el Servicio Educativo y de Cuidado Diurno con atención integral (EduCuna)", estableciendo los roles y funciones de las instancias de Gestión Educativa Descentralizada.

Al respecto, es necesario difundir que el proceso de contratación inició el 2 de diciembre de 2025 y actualmente nos encontramos en la décima tercera convocatoria para la contratación, debido a que no se ha logrado adjudicar el 100 % de las instituciones educativas. Cabe precisar que los contratistas deben cumplir con las especificaciones técnicas y aceptar los requerimientos establecidos.

En ese contexto, al 12 de marzo del presente, en nuestra jurisdicción de la Unidad Territorial de Lima Metropolitana y Callao, se ha logrado adjudicar oportunamente 83% de IIEE. Sin embargo, algunas zonas correspondientes a determinadas II.EE. han quedado desiertas o se encuentran en proceso de compras, pese a los esfuerzos y modificaciones efectuadas. Por lo que, resulta necesario informar a aquellas instituciones educativas en las que no se iniciará el servicio alimentario el 16 de marzo. Para tal efecto, se adjunta al presente oficio el listado de II.EE., indicando la fecha prevista de inicio del servicio alimentario. La información se encuentra en el siguiente enlace:

https://docs.google.com/spreadsheets/d/1Ckch8SPu9Y2OcIsrA2D0TopGYWxqrtiG/edit?usp=dr%20ive_link&ouid=106644802963715574135&rtpof=true&sd=true

EXPEDIENTE: ESIE2026-INT-0311329

CLAVE: 35C7CF

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. La Molina 905
La Molina
T: (511) 462-6844





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Cuadro N°1 Fecha de atención por modalidad y ITEM (agrupamiento de IEE)

MODALIDA DE ATENCIÓN	16/03/2026	30/03/2026	8/04/2026	Total general
COMIDA CALIENTE	18		5	23
ALIMENTOS PARA PREPARAR	1			1
CONCESION	17		5	22
COMIDA LISTA PARA CONSUMO	123	35	1	159
ALIMENTOS LISTOS PARA CONSUMIR	105			105
NUTRICOLE 2		35	1	36
NUTRICOLE1	18			18
Total ITEM	141	35	6	182

*Cabe precisar que las fechas de atención programadas para el 30 de marzo y el 8 de abril están en proceso de compras. De existir modificaciones se estará informando.

Para mayor detalle de información comunicarse con la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao del PAE, o con el Lic. Fernando Cardenas Vargas, Especialista en la UGEL 06, al celular 927719528

Cabe señalar que, en el marco de las delegaciones de facultades y atribuciones conferidas en la Resolución Directoral N° 00189-2026-UGEL06, la jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL N° 06, suscribe y remite el presente documento para los fines pertinentes.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ
JEFE AREA DE SUPERVISION DE GESTION
DEL SERVICIO EDUCATIVO

SDCS/J. ASGESE
FCV/ESIEP



CABRERA SANCHEZ
Segundo Daniel FAU
20332030800 hard
JEFE DE ASGESE - UGEL06
Soy el autor del documento
2026/03/17 15:20:27

EXPEDIENTE: ESIE2026-INT-0311329 CLAVE: 35C7CF

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. La Molina 905
La Molina
T: (511) 462-6844



**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio de
Prestaciones SocialesPrograma de Alimentación
Escolar - PAEFirmado digitalmente por SHAPIAMA
LINARES JAVIER ALFONSO FIR
05398553 hard
Cargo: Jefe(A)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.03.2026 18:36:09 -05:00"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento»

Santiago De Surco, 13 de Marzo del 2026

OFICIO MULTIPLE N° 000005-2026-MIDIS/PAE-UTLMC

Señores : DESTINATARIO DEL ANEXO N° 01

Asunto : Sobre el inicio de atención del servicio alimentario escolar 2026

Referencia : a) Decreto Supremo N° 008-2025-MIDIS
b) Resolución Ministerial N° D000315-2025-MIDIS
c) Resolución Viceministerial N° 032-2026-MINEDU
d) Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0084-2026-MIDIS/PAE-DE
e) Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0051-2026-MIDIS/PAE-DE

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarles cordialmente y, a la vez, señalar que mediante el documento de la referencia a), se crea el **Programa de Alimentación Escolar – PAE**, el cual inició funciones el 19 de noviembre de 2025, con el propósito de brindar un servicio de alimentación nutritivo, saludable y complementario, priorizando su calidad, la pertinencia territorial y cultural, así como la promoción de hábitos saludables. Este servicio está dirigido a estudiantes de instituciones educativas públicas a nivel nacional, así como a los programas no escolarizados de educación inicial, conforme al marco normativo vigente.

En ese marco, el servicio alimentario escolar se desarrolla bajo el vínculo **escuela – familia – actores del territorio**. Por ello, mediante la resolución de la referencia b), el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social aprobó los *“Lineamientos para la operatividad de los esquemas de corresponsabilidad del PAE para la prestación del servicio de alimentación escolar”*, en los cuales se identifican a los actores corresponsables. Asimismo, el Ministerio de Educación, mediante la resolución de la referencia c), aprobó la *“Norma para la corresponsabilidad del servicio alimentario implementado por el Programa de Alimentación Escolar del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular (EBR) y Educación Básica Especial (EBE), en los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) y en el Servicio Educativo y de Cuidado Diurno con atención integral (EduCuna)”*, estableciendo los roles y funciones de las instancias de Gestión Educativa Descentralizada.

Respecto al desarrollo del servicio alimentario escolar, este involucra los siguientes procesos:

1. **Planificación**, a cargo del PAE, que comprende la composición y valorización del menú escolar, así como la aprobación de las especificaciones técnicas de cada alimento.
2. **Proceso de contratación**, a cargo del Comité de Gestión de Contrataciones, en el marco de la Norma Técnica del Procedimiento de Contrataciones de Bienes y Servicios para las prestaciones, cuya versión N.º 3 fue aprobada mediante la resolución de la referencia d).
3. **Gestión para la prestación del servicio alimentario**, a cargo de los Comités de Alimentación Escolar (CAE) y los Comités de Gestión para la Alimentación Escolar (CGAE).
4. **Vigilancia y control social**, a cargo de los padres de familia, verificadores sociales y escolares, autoridades locales que participan en la supervisión, organizaciones sociales de base, entre otros.
5. **Asistencia técnica y acompañamiento**, brindados de manera transversal y permanente por el PAE en todos los procesos.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa de Alimentación Escolar. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pae.gob.pe:8181/verifica/inicio.do>
CVD: 0163 9670 8019 8D2

Al respecto, es necesario informar que el proceso de contratación inició el 2 de diciembre de 2025 y actualmente nos encontramos en la **décima tercera convocatoria para la contratación**, debido a que no se ha logrado adjudicar el 100 % de las instituciones educativas (II.EE.). Cabe precisar que los contratistas deben cumplir con las especificaciones técnicas y aceptar los requerimientos establecidos.

En ese contexto, al 12 de marzo del presente, en nuestra jurisdicción de la Unidad Territorial de Lima Metropolitana y Callao, se ha logrado adjudicar oportunamente 83% de IIEE. Sin embargo, algunas zonas correspondientes a determinadas II.EE. han quedado desiertas o **se encuentran en proceso de compras, pese a los esfuerzos y modificaciones efectuadas**.

Por lo que, resulta necesario informar a aquellas instituciones educativas en las que **no se iniciará el servicio alimentario el 16 de marzo**. Para tal efecto, se adjunta al presente oficio el listado de II.EE., indicando la fecha prevista de inicio del servicio alimentario. La información se encuentra en el siguiente enlace:

https://docs.google.com/spreadsheets/d/1CkcH8SPu9Y2OclsrA2D0TopGYWxqrtiG/edit?usp=drive_link&ouid=106644802963715574135&rtopf=true&sd=true

Cuadro N°1 Fecha de atención por modalidad y ITEM (agrupamiento de IEE)

MODALIDA DE ATENCIÓN	16/03/2026	30/03/2026	8/04/2026	Total general
COMIDA CALIENTE	18		5	23
ALIMENTOS PARA PREPARAR	1			1
CONCESION	17		5	22
COMIDA LISTA PARA CONSUMO	123	35	1	159
ALIMENTOS LISTOS PARA CONSUMIR	105			105
NUTRICOLE 2		35	1	36
NUTRICOLE1	18			18
Total ITEM	141	35	6	182

*Cabe precisar que las fechas de atención programadas para el 30 de marzo y el 8 de abril están en proceso de compras. De existir modificaciones se estará informando.

En ese sentido, se solicita que se comuniquen dicha información a las instituciones educativas correspondientes, a fin de evitar desinformación y/o incertidumbre en la comunidad educativa.

Respecto al "Buen inicio del año escolar 2026" es pertinente resaltar sus responsabilidades establecidas en el numeral 6.4 de la **Resolución Viceministerial N° 032-2026-MINEDU** respecto al servicio alimentario escolar siendo las siguientes:

- Orientar, difundir y promover la implementación de la presente norma en las II.EE., PRONOEI y EduCuna que reciben el servicio alimentario de su jurisdicción.*
- Acompañar, monitorear y supervisar a las II.EE., PRONOEI y EduCuna de su jurisdicción que reciben el servicio alimentario.*
- Acompañar el proceso para la conformación y actualización del CAE en las II.EE., PRONOEI y EduCuna de su jurisdicción que reciben el servicio alimentario, en el marco de la presente norma.*
- Promover la participación del CAE en las actividades de fortalecimiento de capacidades programadas por el PAE.*
- Brindar asistencia técnica a los directivos de las instituciones educativas de su ámbito en la elaboración e implementación del PEAI de alimentación saludable según contexto, integrando al PAE según condiciones.*





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio de
Prestaciones Sociales

Programa de Alimentación
Escolar - PAE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento»

Asimismo, se informa que se han establecido **medidas excepcionales para la conformación de los CAE 2026**, para lo cual se emplea el Anexo N.º 3 "Acta de Conformación/Actualización del Comité de Alimentación Escolar – Casos Excepcionales".

Para mayor detalle comunicarse con la Unidad territorial a fin de contar con la colaboración oportuna en la recepción de alimentos correspondientes a la primera entrega.

Ante lo expuesto, se reitera nuestro compromiso y disposición para continuar trabajando de manera articulada a fin de brindar el adecuado servicio alimentario escolar en las instituciones educativas de la nuestra jurisdicción.

Sin otro particular, reitero a ustedes las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

Firma digitalmente

JAVIER ALFONSO SHAPIAMA LINARES

Jefe(a)

UNIDAD TERRITORIAL LIMA METROPOLITANA Y CALLAO

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa de Alimentación Escolar. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pae.gob.pe:8181/verifica/inicio.do>
CVD: 0163 9670 8019 8D2



**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio de
Prestaciones SocialesPrograma de Alimentación
Escolar - PAE"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento»**ANEXO N° 1**

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA (DRELM)

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA PROVINCIAS (DRELP)

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO (DREC)

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 01

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 02

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 03

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 04

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 05

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 06

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 07

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 08

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL VENTANILLA

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa de Alimentación Escolar. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.



URL: <https://sgd.pae.gob.pe:8181/verifica/inicio.do>
CVD: 0163 9670 8019 8D2